



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S077

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S077 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA" (PARTIDA 80), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. PABLO NIETO ROSETE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO NRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E5-2019, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$761,170.83 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS 83/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$1,901,052.27 (UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061604 de conformidad con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S077

el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000013042-2020, emitido por el Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Quintana Roo, de fecha 16 de octubre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 249001200100/JPM*0687/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la Delegación Estatal en Quintana Roo, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos establecidos en el contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 249001200100/JPM_0800/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas, ambos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020009886 de fecha 11 de noviembre de 2020, recibido el día siguiente, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 14 de octubre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S077

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), el importe del contrato conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$913,405.00 (NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,281,262.72 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S077**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de noviembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"
CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y
SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V.
(Participante A)**



C. PABLO NIETO ROSETE
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"
GRUPO NRA, S.A. DE C.V.
(Participante B)**



C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. BÁRBARA XOCHITL LÓPEZ CASTILLO
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
de la Delegación Quintana Roo

RRSR/CPRD/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S077

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
PRESIDENTA MAGISTRAL DE LA JUSTICIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020

Ciudad de México a, 11 de noviembre de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN

TURNO: JOSE M. HERNÁNDEZ

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

12 NOV 2020

DC20S077 - CM1

DC20S078 - CM1

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago de su conocimiento que el 11 de noviembre de 2020 el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, recibió mediante correo electrónico, la solicitud del Titular la Jefatura de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Quintana Roo, para elaborar un convenio modificatorio a los Contratos No. **DC20S077 y DC20S078**, relacionado con la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados No. LA-050GYR988-E5-2019, para la contratación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada** en la **Partida 80 y 81 respectivamente**.

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta en mi carácter de área contratante del servicio en comento elabore y formalice los convenios modificatorios en los siguientes términos:

- Incremento del contrato No. DC20S077, por un 20% (veinte por ciento) equivalente a monto mínimo de **\$152,234.17** (Ciento cincuenta y dos mil doscientos treinta y cuatro pesos 17/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$380,210.45** (Trescientos ochenta mil doscientos diez pesos 44/100), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
- Incremento del contrato No. DC20S078, por un 20% (veinte por ciento) equivalente a monto mínimo de **\$558,941.86** (Quinientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y un pesos 86/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$1,397,354.66** (Un millón trescientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 66/100), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar los convenios en cita, se anexa lo siguiente:

- Copia de los oficios números 249001200100/JPM_0800/2020 y 249001200100/JPM_0800/2020 de fecha 6 de noviembre de 2020, mediante el cual la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas adscritos al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Quintana Roo, solicitan el convenio modificatorio a los contratos No. DC20S077 y DC20S078, así como memorándums CAO A_0486 y CAO A_0487

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

RECIBIDO
NOV 12 2020



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

mediante los cuales se especifican las modificaciones a los montos mínimos y máximos.

- Copia de los oficios número 249001200100/JPM*0687/2020 y 249001200100/JPM*0688/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, mediante el cual la Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas, solicita la anuencia del prestador de servicios.
- Copia de los escritos del prestador de servicios Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE, S.A. de C.V., mediante el cual acepta dar continuidad al servicio y acepta el sostenimiento de precios bajo las mismas condiciones, características, calidad y precios establecidos en los contratos DC20S077 y DC20S078.
- Copia de las justificaciones para la ampliación en monto a los contratos DC20S077 y DC20S078.
- Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000013042-2020 y 0000013043-2020 cuenta 42061604, por el monto de \$441,044.12 (Cuatrocientos cuarenta y un mil cuarenta y cuatro pesos 12/100 M.N.) y \$1,620,931.60, (Un millón seiscientos veinte mil novecientos treinta y un pesos 60/100 M.N.) respectivamente.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; le solicito de la manera más atenta se elabore los Convenios Modificatorios en comento y realice todas las gestiones correspondientes para su formalización

Finalmente, una vez formalizados los convenios correspondientes, le pido de la manera más atenta remita copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

C.c.p. **Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres.**- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD de Quintana Roo.- Para su conocimiento (*)

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Cancun, Quintana Roo a; 06 de Noviembre del 2020

Of N° 249001200100/JPM_0800/2020

Lic. Rubén Gutierrez Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me refiero al Contrato número **DC20S077** del HGSZMF 2 de Cozumel del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogado, que deriva de la Licitación Pública Electrónica Internacional número LA-050GYR988-E5-2019, por el cual resulto con asignación la empresa Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE S.A. de C. V. en participación conjunta con GRUPO NRA, S.A. DE C.V., para el periodo Enero a Diciembre 2020.

Al particular; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; resulta necesario realizar un convenio de ampliación al instrumento legal **DC20S077**, únicamente por cuanto hace a la Unidad Médica del HGSZMF 2 de Cozumel.

	Importe sin IVA	Importe con IVA
Máximo contratado	\$1,901,052.27	\$2,205,220.63
Ampliación 20%	\$380,210.45	\$441,044.13
Total	\$2,281,262.72	\$2,646,264.76

En tal disposición, por oficio número 249001200100/JPM0687/2020, de fecha 14 de octubre de 2020; la Jefatura de Prestaciones Médicas procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación en monto del 20%, quien a través de escrito de fecha 14 del mismo mes y año, notifico su aceptación.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración de **Convenio de ampliación del 20% al Contrato número DC20S077**, en razón de que debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos no serán suficientes y son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; lo que se traduciría en una pronta atención a nuestros derechohabientes que de acuerdo a la evolución de su enfermedad, o carga de comorbilidad ya no son sujetos a terapias dialíticas y por ello han incrementado en el censo nominal los ingresos a este programa, y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, que es una terapia de soporte de vida, se corre el riesgo de daño al derechohabiente con responsabilidad para el instituto y posible inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente. Así mismo es importante resaltar que no existe unidad de Hemodiálisis Intramuros en la Unidad del Hospital Cozumel Numero 2.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuesto con antelación;

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para saludarlo.

Atentamente



Lic. Barbara Xochitl Lopez Castillo.
Jefatura de Servicios Administrativos



Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres.
Jefatura de Prestaciones Médicas

Anexos: Oficio No. 249001200100/JPM0687/2020, de fecha 14 de Octubre de 2020, signado por el Jefe de Prestaciones Médicas.
Escrito de aceptación del proveedor de fecha 14 de Octubre de 2020.

Copia para:

Dra. Xochitl Refugio Romero Guerrero.- Titular del OOAD Estatal Quintana Roo.
Dr. Victor Hugo Borja Aburto.- Director de Prestaciones Médicas.
Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular de la Unidad de Atención Médica.
Dr. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Memorándum

Para: Lic. Ruben González Herrera.-Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
De: Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas	Prioridad 1	
Lugar: Cancún, Quintana Roo	Fecha: 04/11/2020	Hora: 11:50 PM
Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACION DE CONTRATO	Ref. No. 249001200100/CAOA_0486/2020	

Por medio del presente se informa que en alcance al oficio JPM'0800/2020, la ampliación del contrato DC20S077, quedaría de la siguiente manera

Contrato Primigenio

Contrato	Proveedor	Importe Mínimo de Contrato S/IVA	Importe Máximo de Contrato S/IVA	Cuenta Contable
DC20S077	Certeza Laboratorio Clínico Y Suministros Médicos Lace, SA de CV	\$ 761,170.83	\$ 1,901,052.27	4206 1604

Ampliación al Monto

Contrato	Proveedor	Importe Mínimo de Contrato S/IVA	Importe Máximo de Contrato S/IVA	Cuenta Contable
DC20S077	Certeza Laboratorio Clínico Y Suministros Médicos Lace, SA de CV	\$ 152,234.17	\$ 380,210.45	4206 1604

Importe Total Convenio Modificatorio

Contrato	Proveedor	Importe Mínimo de Contrato S/IVA	Importe Máximo de Contrato S/IVA	Cuenta Contable
DC20S077	Certeza Laboratorio Clínico Y Suministros Médicos Lace, SA de CV	\$ 913,405.00	\$ 2,281,262.72	4206 1604

Lo anterior para continuar con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres.
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

Revisó y validó: Mtro. Leandro Roman Congora Uh.

Elaboró: Ing. René Antonio Núñez López

C. C. P. Control de contratos
Ministerio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Lic. Rubén Gutierrez Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN CONTRATO DC20S077:

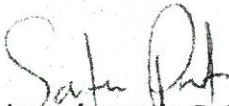
Dentro de las enfermedades crónicas la Diabetes Mellitus ocupa el 10% de presentación en la población general de nuestro país. Dentro de las complicaciones crónicas la nefropatía diabética es con mucho la causa más frecuente de insuficiencia Renal en nuestra población. Cuando el paciente entra en una etapa crítica de insuficiencia, las terapias sustitutivas renales son la única esperanza o sustento de vida, y aunque los pacientes de primera vez y siempre que no exista una contraindicación absoluta inician con terapia de sustitución renal peritoneal, existe un número de pacientes que ya presentaron falla a esta modalidad y que se convierten en pacientes crónicos para hemodiálisis.

Aunado a esto no podemos dejar de tomar en cuenta todos los pacientes que requiere hemodiálisis temporal por complicaciones infecciosas del peritoneo (peritonitis), varios de los cuales posteriormente presentan falla de membrana y terminan igualmente como pacientes permanentes para hemodiálisis. Actualmente el HGSZMF 2 de Cozumel se cuenta con un volumen de 16 pacientes en esta modalidad, y con un ingreso de 5 a 6 pacientes temporales por mes, de los cuales 1 a 2 por mes terminan recibiendo hemodiálisis permanentemente con un promedio de 168 sesiones mensuales.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración de Convenio de ampliación del 20% al Contrato número DC20S077, en razón de que debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos no serán suficientes y son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; lo que se traduciría en una pronta atención a nuestros derechohabientes y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se corre el riesgo de posible inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO N° 249001200100/JPM*0687/2020
Cancún, Quintana Roo a 14 de Octubre de 2020.

C. PABLO NIETO ROSETE

APODERADO LEGAL

CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V.

Por medio del presente, me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar las mismas condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el procedimiento de licitación **N.-LA-050GYR988-E5-2019 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**, mediante el contrato **DC20S077** con la finalidad de realizar un convenio de ampliación en monto.

En caso de aceptación, se elaborará un convenio de ampliación en **monto el 20%** para cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente.

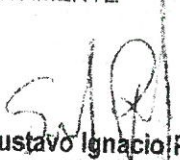
Agradezco de antemano la prontitud de su respuesta, lo que permitirá iniciar la elaboración del Convenio, así como el brindar la atención a nuestros asegurados y derechohabientes.

Favor de acusar vía correo electrónico a las siguientes direcciones:

Leandro.gongora@imss.gob.mx y rene.nunez@imss.gob.mx.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres.

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Revisa y valida Mtro. Leandro Ramón Gongora Utrilla
Elaboró Ing. René Antonio Núñez López

C.C.P. Municipio Oficina

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Certeza Laboratorio Clínico y
Suministros Médicos LACE S.A. de C.V.

Cancún, Quintana Roo a 14 de octubre de 2020.

DR. GUSTAVO IGNACIO PRIETO TORRES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Por medio de la presente, y en respuesta al oficio N° 249001200100/IPM*0687/2020 de fecha 14 de octubre de 2020; acepto las mismas condiciones técnicas y de precios estipuladas en el contrato DC20S077, con el fin de realizar el convenio de ampliación en monto del 20%.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada.

ATENTAMENTE

PABLO NIETO ROSETE
REPRESENTANTE LEGAL
CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTRO MÉDICOS LACE S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

PROCESO: 0000013042 - 2020

Entidad Solicitante: 00024 Delegación Quintana Roo
 SEI: Servicios Integrales
 24010001 OFINAS DELEG. C.S.S.

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha de emisión: 16/10/2020 Fecha Validación: 16/10/2020

Importe: \$ 441,044.12 Cuenta: 42061604

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	441.044.12	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos comprometidos con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
 CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 441,044.12
 CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 12/100 MN

RAUL VAZQUEZ HERNANDEZ

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 00004

No. SOLICITUD: 0000013042

FECHA SOLICITUD: 10/10/2020

No. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061804	200909	24	240401	N/A	01/10/2020	441,044.12
TOTALES							441,044.12